

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa, esto es, el Consejero de Turismo y Deporte. Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser la Viceconsejería el órgano competente para resolver por delegación la provisión de la ausencia que da lugar a la presente Resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia precedentemente invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia,

RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla será suplido por doña Ana Belén Navarro Fernández, Jefa del Servicio de Deporte.

Que las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia, indicarán expresamente esta circunstancia.

La funcionaria deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial en Huelva.

El apartado 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. No obstante, y para aquellos casos en que el citado Secretario se encontrase ausente, se hace preciso recurrir a lo que previene el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo de quien dependa, esto es, el Consejero de Turismo y Deporte.

Sin embargo, y en aplicación del apartado 1 de la Orden de 24 de junio de 1996, relativa a la delegación de competencias, resulta ser la Viceconsejería el órgano competente para resolver la provisión de la ausencia que da lugar a la presente Resolución.

Como quiera que estando previstas las vacaciones reglamentarias de los Delegados Provinciales, se hace preciso disponer lo oportuno en orden a la suplencia de los mismos y teniendo en consideración la circunstancia invocada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia

RESUELVO

Que durante el período de tiempo comprendido entre los días 1 y 15 de septiembre de 1998, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Huelva, será suplido por don Manuel Rofa Peguero, Jefe del Servicio de Deporte.

Que las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente suplencia indicarán expresamente esta circunstancia.

Asimismo, el funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Sevilla, 14 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Javier Cobos Gavala Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50,

de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cód. 524526) Servicio de Coordinación y Seguimiento de Normativa Comunitaria.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específ. RPT: XXXX-1.921.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación: Licenc. Derecho, Políticas, Económicas.

Formación: Unión Europea, Inglés y Francés.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 78, de 14.7.98).

Advertido error de transcripción en la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se procede a la corrección del mismo.

En la página núm. 8823 del BOJA núm. 78, de 14 de julio del presente año:

Donde dice:

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Debe decir:

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de

Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos del Grupo «D», podrán solicitar la participación en las pruebas que se convocan mediante la presente Orden, cuando tengan reconocida una antigüedad de al menos 10 años como funcionario de carrera en dicho grupo, de acuerdo con lo que dispone la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionarios de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo Cuerpo desde el que se aspira u otros servicios previos similares.

Sevilla, 14 de julio de 1998

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.